RESOLUCIÓN I.M. N° 048 /2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA OFERTA TÉCNICA A LA FIRMA MYR CONSULTORA DE LA SEÑORA ROSSANA MABEL IRALA FERNÁNDEZ CON RUC Nº 3390706-4, LA LICITACIÓN CON LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 02/21, DENOMINADA "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y ASESORAMIENTO DE UOC"

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera, en la cual se hace referencia al Llamado **"SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y ASESORAMIENTO DE UOC"** iniciada bajo la modalidad de Licitación por Contratación Directa (CD), y solicita la promulgación de la Resolución Municipal.-

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación según Resolución Municipal, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación, dándose continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 2992/19, que reglamente la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta Invitación.-

Este Comité considera que la oferta presentada por la Firma **MYR CONSULTORA CON RUC Nº 3390706-4** se ajusta a los requerimientos del pliego de bases y condiciones para los intereses de la Municipalidad por lo que corresponde calificar con 100 puntos a la oferta técnica según el análisis de documentaciones sustanciales y legales solicitados en la Carta Invitación, por consiguiente es **"OFERTA EVALUABLE"** y pasa a la siguiente etapa de la "Oferta Económica"

Que, el Artículo 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la Representación Legal de la Municipalidad….."

POR TANTO en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

RESUELVE

Art. 1º.- Calificar la Oferta Técnica de la firma **M&R CONSULTORA de Rossana Mabel Irala Fernández con RUC 3390706-4** con 100 puntos, cumpliendo con las documentaciones sustanciales y legales solicitados en la Carta de Invitación.----------

Art. 2º.- Aprobar la Oferta Técnica a través de la modalidad por Contratación Directa a la firma **M&R CONSULTORA de Rossana Mabel Irala Fernández con RUC 3390706-4** para el **SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y ASESORAMIENTO DE UOC.** Conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 2051/03, y concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 3º.- Autorizar a la Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad a realizar la Apertura de la Oferta Económica.----------

Art. 4º.- Notificar al oferente la fecha de la apertura de oferta Económica.----------

Art. 5º.- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

DADO EN LA CIUDAD DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. ----------

Itacurubi de la Cordillera, 11 de marzo de 2021.-

PROF. EUSEBIO D. TORRES.
Secretaria General

SR. FELIPE SAUL CRISTALDO.
Intendente Municipal

SR. EDGAR FELIX PERALTA
Director de Administración y Finanzas